

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Manresa, 25 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—75.883. 1.ª 17-12-2007

RIPOLL

Secretaria Judicial M. José González Alcalá.

Se hace saber: Que en este Juzgado de primera Instancia, número 1 de Ripoll y con el número 452/07, se sigue a instancia de Pere Tubau Vilalta, expediente para la declaración de fallecimiento de Joan Tubau Vilalta, nacido/a en Gombrén el día 30 de diciembre de 1917, hijo/a de Juan y de Raimunda, no teniéndose noticias de él desde el 26 de octubre de 1938 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el/la desaparecido/a tendría 89 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

En Ripoll, a 18 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial.—75.585. 1.ª 17-12-2007

TORRENT

Que en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Torrent, se siguen a instancia de Javier Barceló Giner autos de declaración de fallecimiento número 447/07 de doña Ángeles Fernández Díaz, hija natural de Carolina Fernández Díaz, con DNI 19.127.132, natural de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Que el solicitante tiene interés legítimo en la presente declaración de fallecimiento por ser nieto de Carolina Fernández Díaz, siendo Ángeles Fernández Díaz, hija natural y heredera de ésta, ignorándose más datos de filiación y de nacimiento, situándose el lugar de residencia de Ángeles Fernández Díaz en fecha 1963 en la localidad de Torrente (Valencia), calle del Arcipreste don Vicente Mengod, 5, bajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento de 1881 y por resolución de fecha de hoy se ha acordado, como lo verifico, publicar el presente edicto a fin de dar conocimiento de la existencia del procedimiento a los que puedan tener interés en el mismo.

Torrent, 19 de octubre de 2007.—La Secretario Judicial.—69.670. y 2.ª 17-12-2007

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el concurso voluntario tramitado bajo el número 381/2007-5, de la entidad mercantil «Emde, Sociedad Limitada», se ha dictado auto de fecha 22 de noviembre de 2007, en el cual se acuerda la conclusión del concurso y extinguida dicha entidad, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: «Debo acordar y acuerdo la conclusión del concurso voluntario de “Emde, Sociedad Limitada”, consignado bajo el número 381/07-5.ª, que fue declarado por auto de fecha 15 de octubre de 2007, por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la masa activa del concurso, cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes o derechos.

Debo declarar y declaro extinguida la entidad “Emde, Sociedad Limitada”, con cancelación de los asientos referentes a la sociedad extinguida, y cierre de su hoja registral en los Registros públicos correspondientes, librándose al efecto los oportunos mandamientos. Se procederá al depósito de sus libros de comercio y documentos relativos al de su tráfico en el Registro Mercantil correspondiente. De estas actuaciones debiera informar sobre su cumplimiento la Administración concursal, en el plazo de quince días.

Notifíquese este auto según lo dispuesto a las partes personadas, previniéndose de que contra él mismo no cabe recurso alguno.

Así lo declaro, mando y firmo en el día de la fecha.»

Barcelona, 22 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—75.657.

BARCELONA

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro Gonzalez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 572 de 2007, en el que se ha dictado, con fecha 21/11/07, auto declarando en estado de concurso a la entidad «Expesa Fish, S. A.», y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: «Expesa Fishm, S. A.», con domicilio en Mercabarna, calle Transversal, 17, s/n, esquina calle K de Barcelona.

Concursada: La misma solicitante.

Administrador concursal: Don Eduardo Mila Visacornill (abogado), con domicilio en Barcelona, calle Balmes, 131, 3.º 2.ª

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 22 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.—75.812.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 581/2007, por auto de 8 de octubre de 2007 se ha declarado en concurso necesario al deudor «Segui Munar e Hijos, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Assalt, número 105, Sa Pobla.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 8 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.—75.655.